

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Marzo 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

Pesetas. Cs.

SUMA ANTERIOR..... 94.675'50

Ayuntamiento y varios vecinos de Fuendejalón.....	268'87
Idem id. de Encinacorba.....	295'50
Idem id. de Val de San Martín.....	10
Idem id. de Daroca.....	500
Idem id. de Torralba de los Frailes.....	30'20
Idem id. de Velilla de Jiloca.....	52
Idem id. de Fuendetodos.....	79'46
Maestros de niños del distrito de Daroca.....	50'60
Ayuntamiento y varios vecinos de Ardisa.....	72'50
Idem id. de Ibdes.....	100
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.....	250

TOTAL..... 96.384'63

Zaragoza 3 de Marzo de 1885.—El Gobernador Presidente, *A. González Solesio*.

Vecinos de Fuendejalón.

Pesetas. Cs.

El Ayuntamiento, de los gastos impre- vistos.....	29'20
Día de haber del Secretario del Ayun- tamiento.....	2'25
Día de haber del Secretario del Juzga- do municipal.....	0'25
D. Pedro Zueco.....	1
José Lafuente.....	0'20
Angel Chueca.....	0'25
Eliás Navascués.....	0'20
Juan Cuartero.....	2
Pedro Villa.....	0'10
Ramón Arcega.....	0'25
Manuel Monreal.....	0'50
Modesto Berdejo.....	0'50
D. ^a Nicolasa Lagunas.....	0'15
Justa Pérez.....	2
D. Angel Aznar.....	0'50
D. ^a Valera Cerce.....	0'25
D. Ildefonso Cuartero.....	0'10
Joaquín Sanz.....	1
Luis Gil.....	1
D. ^a Juana Manero.....	0'10
Ana Macaya.....	0'10
D. Florencio Román.....	0'25
Benito Diago.....	0'25
Rafael Solares.....	0'15
Eusebio Aznar.....	0'25
Faustino Arostegui.....	0'50
Manuel Berdejo.....	0'50



	Pesetas. Cs.		Pesetas. Cs.
D. ^a Quiteria Cuartero.	0'10	D. Pio Aznar.	5
D. Manuel Aznar.	1	Apolonio Rodríguez.	2'50
Miguel García.	0'50	Emeterio Gil.	3
Vicente Sanz.	0'50	Blas Gil.	0'50
D. ^a Antonia Mañas.	0'15	Manuel Torres.	2'62
D. Pedro Pradilla.	0'15	Salvador Andía.	0'50
D. ^a Sebastiana Gil.	0'10	José Andía.	0'20
D. Calixto Vela.	0'20	Juan Andía.	0'25
Emeterio Aznar.	0'10	Eusebio Sanz.	1
Manuel Lasheras.	3	Faustino Andía.	1
Pedro Pascual Lasheras.	1	D. ^a Ruperta Rodríguez.	0'25
Miguel Sanmartín.	0'10	D. Severo Gil.	2
Fermín Gil.	0'10	Alejo Navascués.	0'25
D. ^a Justa Gómez.	0'25	Apolinar Tolosa.	0'25
D. Juan Arcega.	0'15	Miguel Moros.	1
Victorián Navascués.	0'15	Pedro Domínguez.	0'25
Florentín Jiménez.	0'25	Fernando Badía.	0'25
Alejandro Rodríguez.	0'15	D. ^a Ana Pola.	0'25
D. ^a Magdalena Rodríguez.	10	Maria Aznar.	0'50
Macaria Mareca.	0'25	Agustina Anesio.	2'50
D. Angel Cuartero.	0'25	Manuela Martínez.	1
Paulino Ferrández.	2	D. Teodoro Cuartero.	0'50
Francisco Remón.	2	José María Galvete.	6
Miguel Lamana.	0'25	Mariano Rodríguez.	5
Francisco Galvete.	5'50	Julián Pradilla.	1
Miguel Manero.	0'50	Mariano Aznar.	1
D. ^a Filomena Rodríguez.	0'50	Sebastián Laborda.	0'50
D. Mariano Zueco.	0'50	D. ^a Lorenza Millán.	0'50
José Hernández.	0'25	D. Tomás Gil.	0'25
D. ^a Agustina Badía.	0'25	Romualdo Serrano.	0'20
D. Juan Zueco.	35.- 2'50	Bruno Arceda.	0'25
D. ^a María Cavete.	1	Manuel Chueca.	0'15
D. Miguel Rodríguez.	1	Lázaro Laborda.	0'25
Pascual Labarta.	0'10	Miguel Cuartero.	0'25
Vicente Calvo.	0'05	Félix Rodríguez.	1
Anastasio Torres.	0'05	Pedro Ramón.	2
Teodoro Rodríguez.	1	Vicente Morte.	1
Manuel Macón.	0'20	Juan García.	0'50
Román Aranda.	0'30	Manuel Martínez.	2
D. ^a María Cruz Aznar.	0'25	Benigno Martínez.	0'50
D. León Rodríguez.	0'25	Vicente Gil.	0'25
Casildo Chueca.	4	Florentin Laborda.	0'50
Manuel Rodríguez Lafita.	0'50	D. ^a Juana Pradilla.	0'50
Miguel Domínguez.	0'15	D. León Jiménez.	0'25
Mariano Navarro.	0'25	Agapito Miguel.	0'10
Pascual Navarro.	0'50	Manuel Navascués.	0'50
Ciriaco Hernández.	0'20	Marcelino Martínez.	0'15
Domingo Gómez.	0'25	Macario Aznar.	0'50
Urbano Gómez.	0'25	Cristóbal Badía.	0'50
Joaquín Hernández.	0'05	Juan Martínez.	0'10
Nicolás García.	2'50	Mariano Viñes.	2
Juan Pablo García.	1	Joaquín Aznar.	1
D. ^a María Tabuenca.	0'25	Juan Sánchez.	0'25
D. Manuel Modrego.	0'25	León Cuartero.	0'10
Melchor Gómez.	0'10	Atilano Navascués.	1
Amado Vidal.	0'40	Martín Lamana.	0'25
Tomás Sanz.	0'15	Fernando Gil.	0'20
Ambrosio Gil.	0'15	Atanasio Gil.	1
D. ^a Casilda García.	2'50	Domingo Anciso.	5
D. Martín Gil.	0'25	D. ^a Ramona Moreno.	3
Mariano Pradilla.	2	D. Florencio Jiménez.	0'40
Manuel Anciso.	5	Andrés Ferrández.	0'50
Manuel Rubio.	1	Domingo Diago.	0'50
Mariano Aznar.	0'25	José Jiménez.	0'75
Ambrosio Rodríguez.	0'50	D. ^a Apolonia Chueca.	0'20

	Pesetas. Cs.
D. Joaquín Casanova	0'20
Celestino Lafuente	0'20
D. ^a Pascuala Gómez	0'75
D. Juan Francisco Pradilla	0'50
Juan Antonio Pradilla	0'50
Manuel Viruete	0'25
Roque Badía	2
D. ^a Francisca Morenc	5
Pascuala Rodríguez	2
D. Pedro García	1
Celestino Badía	1
Benito Rodríguez	2
Emeterio Tolosa	0'10
Francisco Badía	0'50
Demetrio Senac	1
Mariano Martínez	1
D. ^a Gregoria Sopena	2
D. Bernardo Viñes	3
Agustín Mañas	0'50
Manuel Andía	0'50
Andrés Diago	0'50
Mariano Diago Vela	0'50
Pedro García Moreno	2
Félix Anciso	0'50
Ramón Viñes	1
Simón Martínez	0'50
D. ^a Feliciano García	1
Bienvenida Diago	2
D. Mariano Zueco	0'25
Mariano Martínez García	0'50
Ramón Cebrián	0'25
Vicente Gil	0'25
Vicente Cuartero	1
Tomás Diago	0'25
Justo Cuartero	2'50
Nicolás Diago	0'25
Julián Borobia	0'25
D. ^a María Chueca	1
Bibiana Anciso	2
Juliana Sanz	0'50
Ignacia Hernández	0'50
D. Eusebio Villa	0'50
Manuel Pradilla	0'20
Valero Zueco	0'20
Juan Bonel	0'15
D. ^a Joaquina Ferrández	0'50
D. Juan Gil	1
Luis Viñes	2
D. ^a Joaquina García	0'50
Florentina Gómez	0'20
Joaquina Gómez	0'10
D. Ignacio Cuartero	0'20
Pedro Gil	0'25
D. ^a Petra Martínez	0'25
D. Pascual Rodríguez	1
D. ^a Victoriana Rodríguez	2'50
D. Vicente Aznar	5
Hermenegildo Badía	2
Sebastián Aznar	0'25
Mariano Diago Melendo	2
José García	0'30
Felipe Jiménez	1
Alejo Jiménez	0'50
Jerónimo Jiménez	1
Fernando Aznar	2

	Pesetas. Cs.
D. Santiago Velle	0'50
Justo Mañas	0'25
Juan Escolán	5
Cayo Gil	0'15
D. ^a Bárbara Sánchez	0'15
D. Angel García	5
D. ^a Juliana Bonel	1
D. Emeterio de Gracia	2
Salvador Andía Jiménez	0'25
Hilario Aznar	0'25
Pedro Villa	0'30
Isidoro García	0'30
Mariano Diago	0'25
Manuel Villa	1
D. ^a Vicenta Anciso	2
D. Blas Zueco	0'50
Gregorio Cuartero	0'50
Pedro Pablo Rodríguez	5
Vicente Rodríguez	5
Joaquín Martínez	2

Los niños de la escuela.

Joaquín Aznar Zueco	0'10
Santiago Manero	0'10
Félix García	0'15
León Andía	0'25
León Villa	0'15
Ricardo Villa	0'10
José Villa	0'05
Ventura Gil	0'05
Bernardo Chueca	0'10
Joaquín Villa	0'05
Pedro Aznar	0'05
Severiano Laborda	0'10
Germán Lapiedra	0'25
Entregado por el Ayuntamiento y Se- cretario	31'45
Colecta hecha entre los vecinos	235'52
Entregado por los niños de la escuela	1'90

TOTAL 268'87

Vecinos de Encinacorba.

El Ayuntamiento	43
La Junta de labradores	75
D. Pedro Gasca	5
José Gracia	2'50
José Cabeza	2'50
Gregorio Gasca	2'50
Matías Gascón	2'50
Marcos Blasco	3'50
Alberto Lázaro	5
Tomás Morales	1
José López	2
D. ^a Prudencia Tapia	1
D. Tomás Gasca	1
León Gasca	2'50
Blas Gracia	2
Macabeo Saleta	1
Pío Prida	1
Alejandro Gil	2
Calixto Guia	1
Vicente Vilas	2'75
Cosmé Gracia	5
Mateo Gasca	5

	Pesetas. Cs.
D. Manuel Guillén Gasca.	2'50
D.ª Manuela Cuillén.	5
D. Joaquín Ruiz.	5
Barsén Ruiz.	2
Tomás Gil.	2'50
Pascual Gasca.	1
Lino Jimeno.	1
Miguel García.	5
Vicente Beltrán.	2
Mariano Albalá.	2
D.ª Manuela Gascón.	5
D. Emilio Castán.	5
D.ª Josefa Gracia.	2
D. Pascual Sancho.	1
D.ª María Morales.	5
María Salete.	1
D. Lucas Peligero.	5
Marcelino Gracia.	2
Mariano Casanova.	2'50
Zacarías Marín.	2
Deogracias Jimeno.	2
D.ª Rosa Royo.	2'50
D. Antonio Monforte.	1
D.ª María Gracia.	1
D. Mariano Aure.	1
D.ª Dolores Casanova.	1
D. Isidoro.	2
Benigno Sancho.	5
Eugenio Salete.	1
D.ª Petra Gracia.	1'25
D. Fabián Casanova.	1
Jacinto Morales.	1
Manuel Guillén.	2
Agustín Morales.	2'50
Florencio Gascón.	1
Celedonio Jimeno.	1
Nicolás Marín.	1
Faustino Salete.	5
D.ª Francisca Rubio.	1'50
D. Ricardo Ruiz.	2
Clemente Gasca.	5
Antonio Gasca.	2
D.ª Crispina Gasca.	1
D. Francisco Gascón.	5
Domingo Peligero.	1
Felipe Salete.	1'50
Teodoro Marcuello.	1
D.ª Juana López.	1
D. Telesforo Gasca.	1
D.ª Joaquina Gasca.	1
Manuela Gasca.	1
D. Manuel Vela.	10
Aniceto Cabello.	2
TOTAL.	295'50

Vecinos de Torralba de los Frailes.

El Ayuntamiento, décima parte del capítulo de imprevistos.	12'50
D. Joaquín Baquedano Muñoz.	1'37
José López Baquedano.	0'15
Vicente Aranda Aldea.	1
Joaquín Rubio.	0'50
Pascual Aranda.	0'50
Custodio Muñoz.	0'20

	Pesetas. Cs.
D. Cipriano Galvez.	0'25
Miguel Muñoz.	0'12
Martín Tajada.	0'25
Ramón Pardos.	0'10
Felipe Arcos Alpuente.	0'15
Felipe Arcos Galvez.	0'10
Carlos Roy.	0'18
Juan Francisco Aldea.	0'25
Félix Arcos.	0'50
Juan Aranda.	0'10
Juan Ignacio Galvez.	0'18
Isidro Gomez.	0'06
Faustino Carrascosa.	0'25
Dionisio Aldea.	0'06
Antonio Aranda Muñoz.	0'50
Gregorio López.	0'10
Ramón Tajada Acero.	1
Feliciano Galvez.	0'12
Juan Pardos.	0'50
Antonio Aranda Blasco.	0'12
Pedro Galvez.	0'20
Bernardo Martín.	0'15
José Aldea.	0'25
Miguel Acero Tajada.	1
Vicente Ballestín.	0'25
León Aldea.	0'12
Fulgencio Gómez.	0'87
Recaudado en trigo de varios vecinos.	6'25
TOTAL.	30'20

Vecinos de Daroca.

El Ayuntamiento, por la décima parte de lo consignado en su presupuesto para imprevistos.	200
D. Andrés Cruz, Alcalde.	25
Félix Lozano, primer Teniente.	25
Buenaventura Ferrán, Diputado provincial.	25
Varios vecinos de esta ciudad.	225
TOTAL.	500

Vecinos de Fuendetodos.

El Ayuntamiento, de fondos municipales.	20
D. Agustín López, Regente.	5
Ramón Catalán Mozota.	3
D.ª Juana Tomás Latorre.	3
D. Pascual Hernández Sánchez.	2'50
Orencio Binaburo Tomás.	2
D.ª Francisca Jimeno Sánchez.	2
D. Leonardo Palacios Lucientes.	2
Joaquín Jimeno Val.	2
D.ª Joaquina Soriano Andreu.	0'25
Casimira Arraco Soriano.	0'25
Felipa Salueña Soro.	0'20
Josefa Binaburo Gil.	0'10
D. Antonio Binaburo Benedí.	1
José Asensio Aznar.	0'10
Joaquín Gascón Alconchel.	0'10
Mariano Salueña Soro.	0'10
Antonio Pérez Sanz.	0'40
Vicente Alconchel Salueña.	0'25
D.ª Andresa Navarro Bãilo.	0'15

	Pesetas. Cs.
D. Engracia Alconchel Asensio.	0'20
D. Ramón Alconchel Salueña.	0'05
Julián Salueña Herrando.	0'15
D. ^a Vicenta Nogueras López.	0'15
D. Antonio Navarro Corzán.	0'25
Dámaso Prat Asensio.	0'06
Francisco Martínez Valero.	0'05
Manuel Uche Capdevila.	0'25
José Mateo Artigas.	0'15
D. ^a Manuela Alconchel Moreno.	0'20
D. Miguel Binaburo Zafrané.	0'75
Santiago Aznar Pelegrín.	0'20
D. ^a Ramona Uche Capdevila.	0'10
María Antonia Aznar.	0'30
D. Joaquín Vidal Beltrán.	0'10
Mariano Val Gil.	0'25
Baltasar Salueña Herrando.	0'05
Javier Palacios Berné.	0'50
Benito Palacios Gil.	0'10
Antonio Asensio Moreno.	0'10
Félix Asensio Jimeno.	0'25
Aniceto Valero Salueña.	0'10
Manuel Binaburo Gil.	0'10
D. ^a Josefa Gavín Esteban.	0'50
D. Domingo Valero Monterde.	0'10
León Alconchel Moreno.	0'25
Juan José Binaburo.	0'15
D. ^a Isabel Valero Pardo.	0'05
Manuela Gracia Royo.	0'10
Simona Gracia Salueña.	1
D. Pedro Pablo Grasa Grasa.	1
Mariano Gazo Moreno.	0'25
Pascual Navarro Bailo.	0'25
Antonio Lucientes Val.	0'40
Saturnino Jimeno Sánchez.	0'25
Manuel Gracia Lucientes.	0'25
Lorenzo Gazo Moreno.	0'25
Cirilo Grasa Grasa.	0'25
Pablo Val Perera.	0'05
Manuel Aznar Gil.	1
D. ^a Bárbara Bernal Andreu.	0'50
D. Pablo Salueña Ballestín.	0'50
Manuel Navarro Gascón.	0'50
Francisco Gracia Notivol.	0'50
Francisco Bernal Barrao.	0'25
Gregorio Aznar Perera.	0'25
José Jimeno Binaburo.	0'25
Manuel Gracia Salueña.	1
Mariano Moreno Yago.	0'50
Antonio Pelegrín Salueña.	0'05
D. ^a Engracia Notivol Pelegrín.	1
D. Tomás Notivol Asensio.	0'25
Antonio Pina.	0'05
Miguel Pelegrín Paracuellos.	1
José Moreno Montalbán.	0'10
Félix Pelegrín Salueña.	0'50
D. ^a María Herrando Nadal.	0'10
D. Pablo Salueña Herrando.	0'11
Simón Moreno García.	0'10
D. ^a Francisca Perera Recio.	1
D. Jorge Subias Laporta.	0'25
Francisco Salavera Gay.	0'12
Valero Corzán Grasa.	1
D. ^a Valera Marco Marco.	1
Pilar Alegre Santander.	0'50

	Pesetas. Cs.
D. ^a Joaquina Jimeno Val.	0'50
D. Fernando Lucientes Salueña.	0'50
Francisco Navarro Rebadán.	0'50
Martín Salueña Soro.	0'10
Andrés Val Luesma.	0'25
Pascual Asensio Lucientes.	0'12
D. ^a Fidela Grasa Pelegrín.	0'25
D. Pascual Notivol Grasa.	0'20
D. ^a Rosa Catalán Bernad.	1
Mario Catalán Bernad.	1
Polonia Val Lurbe.	0'15
María Binaburo Tomás.	1
D. Martín Binaburo Tomás.	1
D. ^a Dolores Montañés Ramírez.	1'65
D. José Aznar Marco.	0'50
Manuel Gil Grasa.	0'50
D. ^a Juana Salueña Grasa.	0'15
D. Manuel Royo Grasa.	0'50
D. ^a María Grasa Luesma.	1'50
Benita Palacios Lucientes.	1
Miguela Grasa Grasa.	0'50
De varios vecinos.	0'30
TOTAL.	79'46

Vecinos de Ardisa.

El Ayuntamiento, del presupuesto municipal.	25
El Sr. Cura párroco.	5
El Secretario del Ayuntamiento.	3
D. Vicente Sobán.	0'50
Pedro José Jordán Alayés.	0'25
Ramón Gállego.	0'25
Norberto Rodés.	0'25
Sebastián Torralba.	1
Juan José Gállego.	0'50
Francisco Rivas.	0'25
Pablo Ornat.	0'25
Antonio Liso.	0'25
José Dufo.	0'25
Esteban Arbués.	1
Agustín Sebán.	0'10
Tomás Botaya.	0'20
Manuel Arjol.	0'20
Mariano Bernad.	0'50
Domingo Martínez.	0'25
Vicente Forcada.	1
Manuel Apiyuelo.	1'25
José Rebla.	0'25
Raimundo Garós.	0'50
Antonio López.	1
Federico Jaques.	0'25
Antonio Subirón.	1
Gregorio Martínez.	1
Tomás Lascas.	2
Pedro Larraz.	0'25
José Lanzarote.	0'50
Francisco Pérez.	1
José Ara.	0'25
Babil Torralba.	0'25
Joaquín Botaya.	2'50
Juan Montori.	5
Francisco Marco.	0'25
Ramón Fontana.	1

	Pesetas. Cs.
D. Juan Antonio Lanzarote.	0'50
Manuel Pemán.	2
Sebastián Marco.	0'25
Recolectado en efectos, de varios veci- nos que se han beneficiado.	11'50
TOTAL.	72'50

Vecinos de Ibdes.

El Ayuntamiento, de sus fondos mu- nicipales.	40
El mismo y varios vecinos de su pecu- lio particular.	60
TOTAL.	100

Vecinos de Velilla de Jiloca.

El Ayuntamiento, con cargo al capi- tulo de imprevistos.	10
D. Juan España.	5
Mariano España Pérez.	5
Clemente Lavilla.	2'50
Miguel Pardos.	2
Pedro Lavilla.	2
Antonio Pardos Romero.	2
Pascual Gil.	2
Mariano España Simón.	2
Juan Ignacio España.	2
Francisco Pardos Morales.	2
Antonio Pardos García.	1
Benito Pardos.	1
D. ^a Joaquina Lavilla.	1
D. Pascual Gállego.	1
Romualdo Roche.	1
Jerónimo Gállego.	2'50
Pascual Fuentes.	1
Pedro Molina.	0'50
Amado Agudo.	0'50
Hilario Almenara.	1'25
Agustín Velilla Langa.	0'50
José Pardos Romero.	0'50
José Almenara.	0'25
Ignacio Villar.	0'25
Manuel Almenara.	0'25
Matías Longares.	0'25
Andrés Pardos.	0'25
Francisco Domínguez.	0'25
Martín Lázaro.	0'25
D. ^a Martina Ibarra.	0'25
D. José Pardos Monge.	0'25
De varios vecinos más.	1'50
TOTAL.	52

Maestros de niños del distrito de Daroca

D. Eleuterio Martínez.	3
D. ^a Fructuosa Palacios.	3
D. Ramón Repollés.	2
Santiago Lancina.	2
Babil Pérez.	3
D. ^a Dolores Soriano.	3
D. Pascual Martín.	1'15
D. ^a Josefa Virache.	2'50
D. Joaquín Alpuente.	2

	Pesetas. Cs.
D. Pedro Royo.	3'75
José Pérez.	1'95
Pascual Artajona.	3
Melchor Maza.	2
Antonio Pérez.	3'50
Francisco Martínez Tovar.	4
Joaquín Garralda.	4
Juan García.	1'75
Pedro Pardos.	5
TOTAL.	50'60

SECCION QUINTA.**MINISTERIO DE FOMENTO.**

UNIVERSIDAD CENTRAL.—SECRETARÍA GENERAL.

Matricula de Practicantes y Matronas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, desde el 16 al 31 de Marzo próximo quedará abierta en esta Secretaría general la matrícula de las mismas para el semestre que empezará en 1.º de Abril y terminará en fin de Setiembre siguiente.

Para ser inscrito en la matrícula de Practicantes se requiere:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 16 años de edad.
- 3.º Haber sido aprobado en un examen especial de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa.

Este examen debe verificarse en la Escuela Normal de Maestros ante dos Profesores y el Regente de la Escuela práctica.

Para ser admitida á la matrícula de Parteras ó Matronas es necesario:

- 1.º La presentación de la cédula personal.
- 2.º Haber cumplido 20 años de edad.
- 3.º Ser casada ó viuda.

Las casa las presentarán licencia de sus maridos autorizándolas para seguir estos estudios, y unas y otras justificarán buena vida y costumbres por certificación de sus respectivos Párrocos.

4.º Haber recibido con aprovechamiento la primera enseñanza elemental completa.

Esto se comprobará por medio de un examen que se hará en la Escuela Normal de Maestras, componiendo el Tribunal la Directora, la Regente y uno de los Profesores auxiliares.

Todos los requisitos que se exijan para poderse inscribir en la matrícula de Practicantes y Matronas habrán de acreditarse en forma legal antes que espere el plazo señalado para la matrícula.

Los alumnos inscritos en dichas enseñanzas tienen obligación de asistir puntualmente á las clases, anotando los Profesores las faltas de asistencia que cometan, y borrando de la lista á los que cumplan 20 voluntarias ó 40 involuntarias.

Cuando el discípulo borrado de la lista por faltas de asistencia pretenda ser admitido nuevamente en la misma, el Ilmo. Sr. Rector podrá concederle, cuando lo estime procedente, la dispensa de una ter-

cera parte de aquellas faltas, haciendo uso de la atribución 5.ª del art. 5.º del referido reglamento; debiendo el alumno solicitarlo en el término de ocho días, contados desde el en que se le hizo saber su expulsión, y alegando la causa que haya motivado sus faltas de asistencia á clase.

Por conducto del Profesor y con su informe dirigirá la instancia al Rectorado.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Febrero de 1885.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1884-85.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1885.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes actual.

DÍA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litros.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
19	25	»	»	»	Harina.....	De flor, marca E	34'00
Del 10	775	87	»	»	Paja.....	De trigo y cebada.....	A 3'00 y 2'60
al 20.					Cebada.....	Superior.....	11'27
16	»	»	1.790	»			

Zaragoza 20 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Enrique Lacadena.

SECCION SEXTA.

D. Martín Cabrera, Alcalde constitucional de Villafeliche:

Hago saber: Que en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama individual de la contribución territorial y recargos correspondientes para el próximo año económico de 1885-86, se concede á los contribuyentes del mismo, así vecinos como hacendados forasteros, el plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de él presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en su respectiva riqueza durante el ejercicio actual, acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio de que en aquellas se haga mérito; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villafeliche 24 de Febrero de 1885.—Martín Cabrera.

Desde el 1.º al 31 de Marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria en 1884-85, para el año

económico próximo de 1885-86, debiendo presentar los interesados las correspondientes escrituras debidamente requisitadas; pues pasado el referido mes de Marzo ño se admitirán.

Illueca 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Mariano Melús.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por todo el mes de Marzo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, mediante la exhibición de escritura pública, otorgada ante Notario é inscrita en el Registro de la propiedad.

Valmadrid 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Hilario Correas.—Por acuerdo de la Junta pericial y Ayuntamiento, Victoriano Palacios, Secretario.

En la oficina del catastro de esta ciudad se admitirán desde el 5 al 31 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en la riqueza rústica, urbana y ganadería, previa presentación de los títulos que en forma lo justifiquen.

Borja 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde ejerciente, Gaspar Otegui.

Por todo el mes de Marzo actual, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes de esta

villa hayan sufrido en su riqueza territorial durante el año económico de 1884-85, previa presentación de documento público inscrito en el Registro de la propiedad del partido, sin cuyo requisito, y pasado dicho término, no se hará ninguna traslación.

Calatorao 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Francisco Los Arcos.—D. S. O., José Aznar, Secretario.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por el término de 10 días, de ocho á doce de la mañana, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, mediante la exhibición de escritura pública otorgada ante Notario é inscrita en el Registro de la propiedad.

Alforque 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Liborio Sena.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en este día en causa sobre robo de alhajas y efectos á D. Miguel Franco, ha acordado se cite á D. Antonio Rodríguez, guardafreno que fué del trén correo de Alsasua á esta capital, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de 15 días, á prestar declaración en dicha causa; bajo la multa y apercibimiento prevenidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 25 de Febrero de 1885.—El Escribano, Angel Barón.

Ejea de los Caballeros.

D. Felipe Sancho y Rodríguez, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Lorenzo Tolosana Berges, vecino de Erla, en causa criminal contra el mismo y otros sobre incendio, se vende en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Erla y su calle del Barrio bajo, sin número, que consta de un piso y el firme; lindante por la derecha entrando con casa de Sebastián Bandrés, por la izquierda con casa de Agustín Tolosana y por la espalda con casa de Francisco Torralba: tasada pericialmente en 180 pesetas y con la expresada rebaja se subasta por 135 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, siendo de advertir: que dicha finca se saca á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por que se subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 26 de Febrero de 1885.—Felipe Sancho.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.

TERCER REGIMIENTO MONTADO.

Existiendo en este regimiento vacante una plaza de ajustador de artillería, de oficio Herrero-cerrajero, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, derechos pasivos y otros, se anuncia para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse por el reglamento de 1.º de Abril de 1882, publicado en la colección de órdenes y circulares de la Dirección general del arma, que estará de manifiesto en las oficinas del Detall de este regimiento (ó en cualquier dependencia de artillería) de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes escritas de puño y letra de los interesados serán dirigidas para antes del 10 de Marzo próximo al Sr. Coronel del regimiento de guarnición en Zaragoza, acompañadas de certificado de buena conducta y de aptitud para el desempeño del oficio expedido por un Parque de primer orden ó establecimiento fabril del Cuerpo.

Zaragoza 18 de Febrero de 1885.—El T. C. Comandante Mayor, Mariano Pena. (4)

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la Dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y perfigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885. (8)